



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Mayo del 2006.

P.O. N° 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ramón Resendiz Escobedo, del Poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, Expediente 774/2005. (1ª. Publicación). 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-519, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, a enajenar dos bienes muebles propiedad de la hacienda pública municipal, mediante subasta pública..... 2

DECRETO No. LIX-530, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a otorgar en concesión, mediante el procedimiento de licitación pública, el servicio público de limpia en lo relativo al barrido mecánico, la recolección domiciliaria, y el traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en ese municipio, mediante el procedimiento de licitación pública..... 3

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-0003/2006, referente a la invitación de toda persona física o moral que cumpla con los requisitos y le interese participar en la Licitación Pública **MNLCL-0003/2006**, realizada para el suministro de material eléctrico para la Dirección de Servicios Municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****C. RAMON RESENDIZ ESCOBEDO.****Con domicilio desconocido.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de marzo del presente año, dentro de los autos del juicio agrario **774/2005**, promovido por **SABINA ALVAREZ ESCOBEDO**, del poblado "**EMILIANO ZAPATA**", Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, en contra de **RAMON RESENDIZ ESCOBEDO**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que en la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Marzo del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica. (1a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-519

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, A ENAJENAR DOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para que, en pública subasta, enajene dos vehículos de fuerza motriz, propiedad de su hacienda pública municipal con las características siguientes:

1.- Ford Lobo Crew Cabina 4, Modelo: 2003, No. de Serie: 1FTRW07LX3KA26961, No. de Motor: V-8 5.4L EFI, Tipo: Pick Up, Color: Rojo Borgoña.

2.- Ford Expedition, Modelo: 1999, No. de Serie: IFMRU17L5XLB82834, No. de Motor: V-8 S.4L EFI, Color: Rojo Lasereddie.

SEGUNDO. La venta de los bienes muebles que se autoriza enajenar se realizará con base en el avalúo practicado y en ningún caso en un precio menor a la suma de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el primero, y en \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el segundo, cantidades que corresponden a los avalúos que se acompañaron a la solicitud correspondiente. Los recursos que se obtengan serán destinados a la adquisición de vehículos de menor cilindraje para el mejor desempeño de las actividades de ese Ayuntamiento, el cual podrá variar conforme a la oferta y la demanda al momento de su enajenación.

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la enajenación mediante el acto jurídico correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-530

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN CONCESION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA EN LO RELATIVO AL BARRIDO MECANICO, LA RECOLECCION DOMICILIARIA, Y EL TRASLADO, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN ESE MUNICIPIO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para concesionar el servicio público municipal de limpia en sus diferentes etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. La concesión de cualesquiera de las etapas del servicio público municipal a que se refiere el artículo anterior, deberá adjudicarse a través de licitación pública, mediante la expedición de convocatoria para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes disponibles para la prestación del servicio público.

ARTICULO TERCERO. La concesión que autoriza el presente Decreto deberá adjudicarse mediante título expedido por el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, sujetándose a las siguientes bases:

I. El término de la concesión será hasta por quince años, contados a partir de la expedición del título correspondiente.

II. El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario. El municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente o mediante el procedimiento que determine el Ayuntamiento.

III. La maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberá afectar el concesionario para la prestación del servicio, quedarán debidamente establecidos en el título de concesión correspondiente, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su eficaz funcionamiento, durante el tiempo que dure la concesión.

IV. El Ayuntamiento fijará el monto de la caución que el concesionario deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera derivadas de la concesión, pudiendo ampliar el importe durante la vigencia de la concesión cuando a su juicio fuera insuficiente.

V. El concesionario estará obligado a prestar el servicio de manera uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas.

VI. La conformación de un Comité Consultivo Mixto integrado en forma paritaria por representantes del concesionario, de los usuarios y del Ayuntamiento, para el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, el cual emitirá opinión y hará llegar sus recomendaciones al Ayuntamiento para que resuelva lo conducente.

VII. La tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, por la prestación del servicio, será objeto específico de la licitación correspondiente, sin demérito de la posibilidad de que, en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se cubran los derechos correspondientes por los usuarios del servicio.

VIII. El Ayuntamiento podrá ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, cuando por cualquier causa imputable o ajena al concesionario, éste no preste eficazmente el servicio concesionado.

IX. El concesionario deberá garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y de las normas oficiales mexicanas aplicables.

X. La situación contractual de los trabajadores del servicio de limpieza pública, emanada de la relación laboral entre el Ayuntamiento y éstos, será subsumida por la empresa, con la totalidad de las prestaciones que gozan.

ARTICULO CUARTO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 173 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, la concesión que mediante el presente Decreto se autoriza no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, sus cónyuges, sus parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, sus parientes colaterales hasta el segundo grado o sus parientes por afinidad, ni a empresa en la cuál las personas referidas sean sus representantes o tengan intereses económicos.

Cualquier acto en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior será nulo de pleno derecho.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por los artículos 177, 178, 180 y 181 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO. El concesionario podrá ser objeto de expropiación, en términos de lo previsto por el artículo 179 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2005-2007
Subdirección de Adquisiciones Municipales**

**CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-0003/2006
Licitación Pública MNLCL-0003/2006**

Programa Municipal de: De Alumbrado Público.

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y con apoyo en los Artículos 1, 2, 7, 21, 25, 26, 27, 28, 29, y 30 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio, extiende la presente Convocatoria Pública a efecto de invitar a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos y le interese participar en la **Licitación Pública MNLCL-0003/2006**, realizada para el suministro de material eléctrico para la Dirección de Servicios Municipales que lleva a cabo este Municipio bajo las condiciones y términos siguientes:

Concurso por Licitación MNLCL-0003/2006	Fecha de publicación	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta				
					Técnica		Económica		
					Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha
Costo de Bases									
\$2,500.00	6,7,8 y 9 de Mayo del 2006	10, 11 y 12 de Mayo de 2006	18 de Mayo del 2006	11:00 a.m. horas	24 de Mayo del 2006	11:00 a.m. horas	26 de Mayo de 2006	13:00 p.m. horas	

A continuación describimos la cantidad, unidad y artículos objeto de la presente Licitación

Cantidad	Unidad	Artículo
8	PIEZA	AMPERIMETRO DIGITAL 600V-100 AMP(YOKOGAWA O FLUKE) O SIMILAR
26	PIEZA	ANCLAS 3/4
25	METRO	ARBOTANTE CONICO OCTAGONAL 8 MTS. 1 BRAZO TIPO CH 2.5 MTS DE LARGO
6	PIEZA	ARBOTANTE CONICO OCTAGONAL 8 MTS. SENCILLO CON DOBLE BRAZO
194	PIEZA	BALASTRA DE 250 W 220 V
128	PIEZA	BALASTRA DE 250 W VAPOR DE SODIO DE POTENCIA
54	PIEZA	BALASTRA DE 400 W
50	PIEZA	BALASTRA DE 400 W 220 V VAPOR SODIO
2	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR DE ALUMBRADO (MARCA SQUARE D) NUM. 31041-400-51
2	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR DE ALUMBRADO (MARCA SQUARE D) NUM. 31063-400-57

2	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR DE ALUMBRADO (MARCA SQUARE) NUM. 55501336G003
2	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR DE ALUMBRADO (MARCA SQUARE) NUM. 15D22G003
2	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR DE ALUMBRADO MARCA SQUARE D NUM. 31063-409-47
2	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR DE ALUMBRADO MARCA SQUARE D NUM. 31074-400-47
600	METROS	CABLE ALUMINIO VULCALAT XLPDRS 600 V 2*2+1*4
600	METROS	CABLE DE ALUMINIO VULCALAT XLPDRS 600 V 2 X 4 + 1 X 4
4100	METRO	CABLE NEUTRANOR 2 + 1 NUM.6
400	METRO	CABLE NUM. 10
2550	METRO	CABLE NUM. 12
1000	METRO	CABLE NUM. 6
4100	METRO	CABLE NUM. 8
200	METRO	CABLE THW 10
500	METRO	CABLE THW 12
1500	METRO	CABLE THW 4
500	METRO	CABLE THW 6
28	PIEZA	CARCAZA PARA LAMPARA OV-15-250W
4	PIEZA	CARCAZA PARA LAMPARA TIPO COBRA
1	PIEZA	CODO STEEL DE 1 1/4
2	PIEZA	CONECTOR GREENFIELD DE 1 1/4
1	PIEZA	CONECTOR STEEL DE 1 1/4 RECTO
164	PIEZA	CONECTOR UDCTIPO II No. 4
2	PIEZA	CONTACTOR DE 3*100 AMPS
2	PIEZA	CONTACTOR DE 3*60 AMPS
1	PIEZA	COPEL STEEL DE 1 1/4
54	PIEZA	FOCO 400 W ADITIVO METALICO VAPOR DE SODIO
400	PIEZA	FOCO DE 150 W VAPOR DE SODIO
6	PIEZA	FOCO DE 1500 W VAPOR DE SODIO
327	PIEZA	FOCO DE 250 W 220V VAPOR SODIO
50	PIEZA	FOCO DE 400 W VAPOR SODIO
400	PIEZA	FOTOCELDA DE 110 V
100	PIEZA	FOTOCELDA 220V
10	PIEZA	GABINETE METALICO HIMEEL O SIMILAR (40 C.M. DE ANCHO 30 DE ALTO Y DE PROFUNDO 20 CM.)
3	PIEZA	INTERRUPTOR TERMICO 1 X 30 AMP.
80	PIEZA	LAMPARA SUBURBANA 150W 110V VAPOR DE SODIO
80	PIEZA	LAMPARA SUBURBANA DE 150 W 120V
6	PIEZA	LAMPARA TIPO COBRA DE 250W VAPOR SODIO (COMPLETA BALASTRA Y FOCO)
23	PIEZA	LUMINARIA COLONIAL TIPO SIGLO XVI CON BALASTRA DE 250 W-220 V (COMPLETA CON FOCO Y BALASTRA)
950	METRO	POLIDUCTO NARANJA 1 1/2
1	PIEZA	TUBO STEEL DE 1 1/4

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2004 y 2005; así como pagos provisionales del 2006.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano.
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.

- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse;

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

B: Disposiciones generales y fallo

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 7.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 15:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-10 y 11.
- 8.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500.
- 9.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 13-16-012.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 03 de Mayo del 2006.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Mayo de 2006.

NÚMERO 55

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso dictado dentro del Expediente Número 1722/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Espiridion García Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la (C.O.M.A.P.A.), en contra de FRANCISCO ARIAS DIAZ, PETRO MASTER INDUSTRIAS S.A. DE C.V., Y JORGE ARIAS DIAZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en Km. 41.5 carretera 81 González Victoria brecha Sta. Rosa 38 Km., en el municipio de Llera de Canales, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,000.00 m. Con fraccionamiento 2 propiedad de Edmundo Torres López; AL SUR en 3,000.00 m. Con fraccionamiento 4 de Adrián González Velasco; AL ESTE en 667.00 m. Con terrenos baldíos, AL OESTE en 667.00 m. Con propiedad particular. Con una superficie total de 200-00-0000 has. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1249 Número 62408 de fecha 21 de agosto de 1984 del municipio de Llera.- Valor comercial \$290.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1671.-Abril 27 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 594/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., HOY HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ RÍOS, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Prolongación Francita No. 911-A-8, de la Colonia Petrolera, municipio de Tampico, Tam.- Superficie del terreno 84.79 M2., área construida 107.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.10 m., y 0.70 m., con área común; AL SUR: en 5.95 m., con departamento A-7, y en 4.80 m., con pasillo de acceso y cubo de escalera; AL ESTE: en 5.95 m., y 4.95 m., con área común; y AL OESTE: en 9.40 m., con área común y en 1.50 m., con pasillo de acceso y cubo de escalera.- Correspondiéndole a este departamento un área de estacionamiento con superficie de 12.50 m.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 44009, Legajo 881, de fecha 12 de diciembre de 1994, del municipio de Tampico, Tam.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, en un periódico local, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos que es la cantidad de \$463,000 00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de abril del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1674.-Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por CONCEPCIÓN TOPETE NIETO en contra del C. EDUARDO GUERRA TOPETE sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble, identificado como fracción del lote dos, en la manzana A-17, en la intercepción de las calles Emilio Carranza y Justo Sierra de la Colonia Ricardo Flores Magón en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y construcción existente, con superficie escrituras de 253.95 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.40 metros con fracción del mismo lote propiedad de la señorita Susana Guerra Topete, AL SUR en 19.40 metros con calle Emilio Carranza, AL ESTE en 13.09 metros con calle Justo Sierra, y AL OESTE en 13.09 metros con lote número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 107134, Legajo 2143, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa, del municipio de Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$228,555.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocando a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en por conducto del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 21 de abril del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1675.-Abril 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 728/2003, promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ahora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de CUAUHTÉMOC ESQUIVEL QUINTERO Y ANDREA MATA HERNÁNDEZ DE ESQUIVEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado en el Departamento Número 20, Manzana 7, del Condominio Villa Calandria del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.25 M.L., con área común (Privada). AL SUR EN: 6.25 M.L., con casa 56 del Condominio Villa Alondra, AL ORIENTE EN: 8.55 y 3.985 M.L., con área común de estacionamiento del Condominio Villa Alondra y AL PONIENTE EN: 3.985 y 8.55 M.L., con Departamento número 19, ARRIBA EN: 57.67 con el Departamento número 22.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1793.-Mayo 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 853/2004, promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA ahora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TELMA ALICIA GARCÍA ORTIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble urbano ubicado en la Calle 21 "A", de la Colonia Aztlán, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con el Lote 21 "A", AL SUR EN: 10.00 M.L., con Lote número 21 "A", AL ESTE EN: 14.50 M.L., con Lote número 26; y, AL OESTE EN: 14.50 M. L., con Lote 30.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1794.-Mayo 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 381/2006, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TIRSO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y PAULITA VILLARREAL DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1795.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 299/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ARROYAVE CASTAÑEDA, e Intestamentario a bienes de la señora EVA VILLASANA MARTÍNEZ DE ARROYAVE, denunciado por la C. PATRICIA ARROYAVE VILLASANA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1796.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 880/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELUS BOLAÑOS CACHO GUENDULAIN, denunciado por HOMERO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten a deducir su Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del Octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1797.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de abril del 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ADAN ÁLVAREZ SALAZAR, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1798.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMETERIA RIVAS MARTÍNEZ VIUDA DE LUNA, promovido por el señor REGINO PAEZ RIVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1799.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00484/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO SANTOS SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1800.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 470/2006, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA ANCIRA PRINCE VIUDA DE BAZAN, promovido por la señora GABRIELA BAZAN ANCIRA DE CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1801.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOVITA DUQUE ORTA, denunciado por MARÍA ARGELIA MEDINA DUQUE Y ENRIQUE MEDINA DUQUE, ordenando convocar a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de Edicto, que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1802.-Mayo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00076/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSÉ JACINTO HERRERA GARCÍA, en contra de RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecinueve de abril del año dos mil seis.

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por José Jacinto Herrera García, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por el C. Jefe de la Policía Ministerial del Estado y el Vocal

Secretario del Instituto Federal Electoral, por el representante legal de Teléfonos de México, S. A. de C.V., por el jefe de la Oficina Fiscal del Estado y por la Presidencia Municipal, de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado Raúl Domínguez Mendoza, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero del citado demandado y no fue posible su localización, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Por otra parte, se autoriza al Licenciado Francisco Soto Ilizaliturri, para que tenga acceso al expediente.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 52, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO ACUERDO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, el escrito de cuenta, documentos y anexos, copias para traslado, téngase al C. José Jacinto Herrera García, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de Raúl Domínguez Mendoza, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado Raúl Domínguez Mendoza, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero del demandado Raúl Domínguez Mendoza, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado Raúl Domínguez Mendoza, siendo el último domicilio de la demandada el ubicado en calle Tamesí número 408 Oriente de colonia Las Brisas; de esta Ciudad.- Por otra parte, respecto al oficio que solicita que se gire al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se le dice que previamente deberá de proporcionar correctamente los datos de registro del bien inmueble motivo del presente Juicio.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promovente

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez S/N de la colonia Las Brisas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Edgar E. Izaguirre Gutiérrez.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00076/2006.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1803.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00635/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido dentro del Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, promovido por los C.C. ELIDA GUADARRAMA CASSO, CARLOS MANUEL GUADARRAMA CASSO Y LEOPOLDO GUADARRAMA CASSO en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ GARCÍA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1804.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TRINIDAD LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo den su carácter de APODERADO LEGAL DE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS,

S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$35,468.00 M. N. (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital variable vencido, proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó "CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO "B".

B.- El pago de los intereses ordinarios que se han generado y que se sigan generando hasta al total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "SEXTA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

C.- El pago de los intereses moratorios, calculados en base a los términos pactados en la cláusula "DÉCIMA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

D.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E.- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

F.- El vencimiento anticipado de las obligaciones a cargo del ahora demandado, contenidas en el contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1805.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAFAEL MUNGUÍA CAVAZOS.

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 356/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción de Prescripción Positiva, promovido en su contra por la C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ZÚÑIGA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare judicialmente que se ha consumado el tiempo necesario para que opere a su favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en calle Insurgentes número 124 del Fraccionamiento y/o Colonia San Antonio en ésta Ciudad, identificado como Lote 2 de la manzana 2 y por ende que ha adquirido la propiedad. b).- Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada la sentencia que declare procedente la usucapión, se mande protocolizar ante Notario Público y se inscriba en el Registro

Público de la Propiedad a su favor. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1806.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. INOCENTE OROZCO MÉNDEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 271/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FLOR MARCELLA JUÁREZ LÓPEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de abril del 2006.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1807.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. OFELIA ACUÑA MOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 77/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LINO CONTRERAS, en contra de Usted, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en la capital del

Estado, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales. Quedando las copias simples de la demanda y anexos a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1808.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C.C. MANUEL NARRO GONZÁLEZ, MANUEL, ROSA IDALIA, JOSÉ, ANTONIO Y SERGIO DE APELLIOS NARRO CESPEDES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 29/2005, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por J. GUADALUPE SEGURA BADILLO Y OTROS, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de mayo del 2006.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1809.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CELIA SILVA DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 178/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva promovido por JUAN ESTEBAN ZEFERINO MARTÍNEZ en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1810.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALFREDO GARZA CANO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva promovido por el C. LUIS LAURO SALINAS SALINAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). Por declaración judicial que el suscrito ha adquirido por prescripción positiva en mi favor, la propiedad y construcción que se ha edificado y ubicado en CALLE GASEODUCTO PEMEX "G" 155 A (MANZANA 2, SECCIÓN IV) DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., con una superficie de 124.98 METROS CUADRADOS AL LOTE 6 DE LA MANZANA 5 CASA 155, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 0.90 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.95 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 1.675 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR: EN 5.60 METROS CON LOTE 55, AL ESTE EN 1.85 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.05 METROS, CON MURO COMÚN CASA 155 BIS, EN 2.65 METROS CON PATIO DE SERVICIO CASA 155 BIS; AL OESTE EN 3.442 METROS, CON ÁREA COMÚN EN 2.05 METROS CON ÁREA COMÚN. Con los datos de Registro Público de la Propiedad siguientes: SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

B).- Como consecuencia la cancelación de la Inscripción que obra a favor de los demandados señor ARTEMIO GARZA CANO Y ROSARIO CRISTINA MORALES DE GARZA en el Registro Público de la Propiedad con los datos de la SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

C). La Inscripción a mi favor de dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1811.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROSARIO CRISTINA MORALES DE GARZA.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva promovido por el C. LUIS LAURO SALINAS SALINAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Por declaración judicial que el suscrito ha adquirido por prescripción positiva en mi favor, la propiedad y construcción que se ha edificado y ubicado en CALLE GASEODUCTO PEMEX "G" 155 A (MANZANA 2, SECCIÓN IV) DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., con una superficie de 124.98 METROS CUADRADOS AL LOTE 6 DE LA MANZANA 5 CASA 155, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 0.90 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.95 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 1.675 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR: EN 5.60 METROS CON LOTE 55, AL ESTE EN 1.85 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.05 METROS, CON MURO COMÚN CASA 155 BIS, EN 2.65 METROS CON PATIO DE SERVICIO CASA 155 BIS; AL OESTE EN 3.442 METROS, CON ÁREA COMÚN EN 2.05 METROS CON ÁREA COMÚN. Con los datos de Registro Público de la Propiedad siguientes: SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

B).- Como consecuencia la cancelación de la Inscripción que obra a favor de los demandados señor ARTEMIO GARZA CANO Y ROSARIO CRISTINA MORALES DE GARZA en el Registro Público de la Propiedad con los datos de la SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

C).- La Inscripción a mi favor de dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a parir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1812.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GREGORIO GARCÍA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Martínez Rangel, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$1'471,914.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M. N.), por concepto de capital valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 413,592.76 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), por su último valor publicado por el Banco de México organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación. Siendo este valor por cada UDI de 3.558849 el día 6 de abril de 2005, tal y como se desprende de la certificación contable que exhibo, lo anterior por concepto de suerte principal, importe derivado del adeudo que mantienen con mi representado hasta el día 6 de abril de 2005, adeudo emanado del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y refinanciamiento de intereses y reconocimiento de adeudo de fecha 25 de enero de 1996, celebrado por los hoy demandados con mi representada, mismo que en copia fotostática certificada anexo al presente escrito como documento base de la acción ejercitada.

II.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales u ordinarios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, monto que será calculado sobre su valor nominativo en pesos mexicanos y que se obtendrá del resultado de multiplicar la cantidad de UDIS que se arroje por dicho concepto "X" (por) su último valor publicado por el Banco de México en la fecha de la liquidación correspondiente, intereses pactados en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, monto que se liquidará mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.

III.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo sobre saldos insolutos, monto que será calculado sobre su valor nominativo en pesos mexicanos y que se obtendrá del resultado de multiplicar la cantidad de UDIS que se arroje por dicho concepto "X" (por) su último valor publicado por el Banco de México, intereses pactados en términos de la cláusula décima del contrato base de la acción al cual se hace referencia en antecedentes, mismos que se liquidaran mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.

IV.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima de seguro hasta el momento de la liquidación total del adeudo, monto que será calculado sobre su valor nominativo, en pesos mexicanos y que se obtendrá del resultado de multiplicar la cantidad de UDIS que se arroje por dicho concepto "X" (por), su último valor publicado por el Banco de México en la fecha de la liquidación correspondiente, prima de seguro pactada en términos de la cláusula décima primera del contrato base de la acción ejercitada al cual se hace referencia en antecedentes, cantidad que se liquidará mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.

V).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de tos de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.-
Rúbrica.

1813.-Mayo 9, 10 y 11.-3v1.